



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 2.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-06

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO, hace saber:

Que en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 0036 y 0043 de 2011, se profirió la Resolución N. 0183 del 07 de Abril de 2014, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales de JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA y se ordena el reembolso de unos días pagados y no laborados".

Que la Resolución No. 0183 del 07 de Abril de 2014 resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer por prestaciones sociales al señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 79.504.944 de Bogotá D.C., la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2'178.781.00)**, correspondiente a la siguiente liquidación:

CARGO : Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13
ASIGNACIÓN BÁSICA : \$2'580.136.00

INDEMNIZACIÓN SUELDO DE VACACIONES

Periodo : 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013.
Total Vacaciones (14 días) : **\$1'204.063.00**

PRIMA DE VACACIONES

Periodo : 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013.
Total Prima de Vacaciones (10 días) : **\$860.045.00**

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACION

Periodo : 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013.
Total : **\$114.673.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reembolso de la liquidación final de las prestaciones sociales del señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, por concepto de diez (10) días de salario pagado y no laborado en el mes de noviembre de 2013 y por los cuarenta (40) días proporcionales de prima de navidad pagados y no causados, correspondiente a la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.146.726.00)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, así:

Reintegro de Sueldo : **\$860.045.00**
Reintegro de Prima de Navidad : **\$286.681.00**
Total : **\$1.146.726.00**



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 2.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-06

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que se descuente del valor de las prestaciones sociales del señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA, las sumas pagadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Fondo de Empleados "FEMINDE" y al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Florencia Caquetá, hasta el monto que alcance y se adelante los trámites pertinentes para recobrar los dineros que adeude al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el mencionado señor, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, así:

Aporte Feminde	: \$ 258.000.00
Crédito Libre Inversión Feminde	:\$1.759.814.00
Juzgado Civil Municipal	:\$ 97.800.00
Total	:\$2.115.614,00

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Tesorería y a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes de conformidad con la parte motiva de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA, en los términos señalados en el artículo 67 del de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", informando que contra la presente, procede el recurso de reposición, en la forma prevista en el artículo 76 de la mencionada norma, el cual debe ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o desfijación del edicto, según sea el caso.

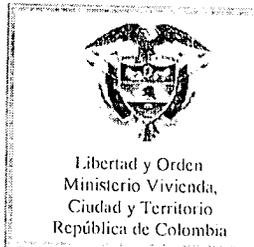
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a la siguiente persona:

Nombre Funcionario	ID	Cargo
JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA	79.504.944	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 MVCT

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición ante la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el de Apelación ante el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en la Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., se publica el presente aviso en la página WEB y en un lugar de acceso al público del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio por el término de cinco (5) días, y se advierte que la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 2.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-06

Para efectos de la notificación se publica el presente aviso con copia íntegra de la Resolución N. 0183 del 07 de Abril de 2014, proferida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en tres (3) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Abril del año 2014


CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA
Coordinadora Grupo de Talento Humano

09 ABR. 2014

Fecha de fijación:
Grupo de Atención al Usuario y Archivo

16 ABR. 2014

Fecha de Des fijación:
Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboro: Luis Angel Hernández Cruz /Auxiliar Administrativo Grupo de Talento Humano
Revisó: Merly Damaris Cardenas - Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 8 3) 07 ABR. 2014

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales de JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA y se ordena el reembolso de unos días pagados y no laborados”
=====

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 0036 y 0043 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0842 del 30 de diciembre de 2013, se declaró la vacancia del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Subdirección de Servicios Administrativos, Grupo de Contratos, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por abandono injustificado del cargo por parte del señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 79.504.944 de Bogotá D.C.

Que la Resolución No. 0842 del 30 de diciembre de 2013 ordenó el retiro del servicio del funcionario **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA** y el descuento de los días no laborados por el mencionado señor desde el día 21 de Noviembre de 2013 hasta el 06 de febrero de 2014, fecha en que quedó debidamente ejecutoriado el acto administrativo.

Que en virtud del derecho de defensa y debido proceso que le asistía al funcionario **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, adelantó el procedimiento contemplado en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, a fin de que el funcionario justificara su abandono del cargo desde el 21 de noviembre de 2013.

Que el Decreto 1737 de 2009, estableció que el pago a los servidores públicos debe corresponder a servicios efectivamente prestados, por lo tanto, cuando no se concurra a laborar y no exista justa causa de conformidad con las normas legales o no se justifique la inasistencia, el funcionario responsable de ordenar el gasto deberá descontar el día o los días no laborados, de manera motivada.

Que en consecuencia, mientras el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelantó todo el procedimiento administrativo, para determinar si existía justa causa o no para que el funcionario **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA** no concurriera al trabajo, la entidad realizó la liquidación de la nómina de los meses de diciembre de 2013, enero y 5 días del mes de febrero del año 2014, por concepto de todas las acreencias laborales a las que tenía derecho el funcionario, consignado el total devengado por el funcionario en la cuenta de acreedores varios sujetos a devolución de la Dirección del Tesoro Nacional y realizando los pagos a Seguridad Social, al Fondo de Empleados “FEMINDE” y al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Florencia Caquetá, hasta el 06 de febrero de 2014, fecha en que quedó en firme el retiro de la entidad del señor Jairo Olaya y fue retirado de nómina, como se refleja a continuación:

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales de JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA y se ordena el reembolso de unos días pagados y no laborados"

FECHA: Dic-16-2013 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO CODIGO:R499PRONOM
 HORA : 14:06:24 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 160
 RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
LIQUIDACION PERIODICA 2013-12 No. 01

DEPENDENCIA: 0000 0000390 GRUPO DE CONTRATOS

NOMBRE: OLAYA CABRERA JAIRO ANTONIO CARGO: 202813- 7
 CEDULA: 79,504,944 SUELDO: 2,580,136 INGRESO/CONTINUIDAD: 2013-04-01

TIPO	CONCEPTO	DEVENGADOS	DEDUCCIONES
101	SUELDO	30 2,580,136.00	
321	PORVENIR APT. PENSIO		103,205.00
12202	FONDO SOLID. PORVENI		25,801.00
327	APORTE SALUD NUEVA E		103,205.00
489	JUZGADO CIVIL MUN FL		48,900.00
1055	FEMINDE APORTE	5	129,000.00
2041	FEMINDE LIBRE INVER.		879,907.00
TOTALES		2,580,136.00	1,290,018.00
NETO A PAGAR		1,290,118.00	

FIRMA

FECHA: Ene-14-2014 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO CODIGO:R499PRONOM
 HORA : 10:15:12 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 160
 RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
LIQUIDACION PERIODICA 2014-01 No. 01

DEPENDENCIA: 0000 0000390 GRUPO DE CONTRATOS

NOMBRE: OLAYA CABRERA JAIRO ANTONIO CARGO: 202813- 7
 CEDULA: 79,504,944 SUELDO: 2,580,136 INGRESO/CONTINUIDAD: 2013-04-01

TIPO	CONCEPTO	DEVENGADOS	DEDUCCIONES
101	SUELDO	30 2,580,136.00	
321	PORVENIR APT. PENSIO		103,205.00
12202	FONDO SOLID. PORVENI		25,801.00
327	APORTE SALUD NUEVA E		103,205.00
489	JUZGADO CIVIL MUN FL		48,900.00
1055	FEMINDE APORTE	5	129,000.00
2041	FEMINDE LIBRE INVER.		879,907.00
TOTALES		2,580,136.00	1,290,018.00
NETO A PAGAR		1,290,118.00	

FIRMA

NO OLVIDE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS PARA DEDUCIR RETEFUENTE

ESTADO DEL FUNCIONARIO

DESCRIPCION	D I A S PERIODO
ACTA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	30

FECHA: Feb-18-2014 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO CODIGO:R499PRONOM
 HORA : 08:15:48 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 160
 RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
LIQUIDACION PERIODICA 2014-02 No. 01

DEPENDENCIA: 0000 0000390 GRUPO DE CONTRATOS

NOMBRE: OLAYA CABRERA JAIRO ANTONIO CARGO: 202813- 7
 CEDULA: 79,504,944 SUELDO: 2,580,136 INGRESO/CONTINUIDAD: 2013-04-01

TIPO	CONCEPTO	DEVENGADOS	DEDUCCIONES
101	SUELDO	5 430,023.00	
321	PORVENIR APT. PENSIO		17,200.00
327	APORTE SALUD NUEVA E		17,200.00
TOTALES		430,023.00	34,400.00
NETO A PAGAR		395,623.00	

FIRMA

RETIRADO: 2014-02-06

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales de JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA y se ordena el reembolso de unos días pagados y no laborados"

Que en razón a que la nómina del mes de noviembre de 2013, se liquidó para ser pagada con corte al 30 del mismo mes y año, y teniendo en cuenta que la novedad de retiro se produjo posterior a la liquidación de la nómina de noviembre, se hace necesario ordenar el reembolso correspondiente a diez (10) días de salario pagados y no laborados.

Que el día 05 de diciembre de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó el pago de la Prima de Navidad a todos sus funcionarios el periodo comprendido entre el 01 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2013, con corte al 30 de noviembre del mismo año, incluido el señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, quien para la fecha no había sido retirado de la entidad, debido a que estaba en trámite el proceso administrativo, por lo que debe reembolsar al Ministerio la proporción de la Prima de Navidad pagada y no causada correspondiente a cuarenta (40) días del periodo comprendido entre el 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

Que el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006, determina el pago proporcional de las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación, a los empleados públicos en caso de retiro del servicio y de acuerdo con el tiempo efectivamente laborado.

Que el señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, a la fecha de su retiro registra una fracción de tiempo de vacaciones causadas por el periodo comprendido entre 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013, el cual debe ser reconocido de acuerdo con el citado Decreto.

Que según concepto del Honorable Consejo de Estado, radicado bajo el No. 1612 de 1981, cuando las vacaciones sean compensadas en dinero se deben liquidar de acuerdo a los días calendario que hubiere podido disfrutar el funcionario.

Que se hace necesario reconocer y pagar por parte del Ministerio, las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho el señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA** al momento de su retiro, con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo al CDP No. 123814 del 06 de marzo de 2014.

Que el artículo 12 de Decreto 3135 de 1968, habilita a los pagadores para realizar los descuentos ordenados por orden judicial y los que sean autorizados por el trabajador.

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, se procedió a realizar la liquidación definitiva de prestaciones sociales del señor **JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA**, la cual se relaciona a continuación:

LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES				
CONCEPTO	DÍAS	PERÍODO	VALOR	VALOR
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	14	01/04/2013 al 20/11/2013	1.204.063,00	
INDEM. PRIMA VACACIONES	10	01/04/2013 al 20/11/2013	860.045,00	
BONIF. ESP. RECREACION		01/04/2013 al 20/11/2013	114.673,00	
REINTEGRO SUELDO	10	21/11/2013 al 30/11/2013		860.045,00
REINTEGRO PRIMA NAVIDAD	40	21/11/2013 al 31/12/2013		286.681,00
TOTALES			2.178.781,00	1.146.726,00
NETO A PAGAR			1.032.055,00	

REEMBOLSO POR DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
Juzgado Civil 2 cuotas	97.800,00
Aporte Feminde 2 cuotas	258.000,00
Credito Feminde 2 cuotas	1.759.814,00
TOTAL DEDUCCIONES POR REEMBOLSAR	2.115.614,00

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales de JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA y se ordena el reembolso de unos días pagados y no laborados"

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINAL	
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES	1.032.055,00
REEMBOLSO POR DEDUCCIONES	2.115.614,00
VALOR ADEUDADO AL MINISTERIO	1.083.559,00

Que realizada la liquidación de prestaciones sociales, la misma genera una deuda del señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un valor de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.083.559.00).

Que de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 116 del canon constitucional, excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas, en este caso, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 112 de la ley 6 de 1992, reglamentado por el Decreto 2174 de 1992, otorga la facultad de cobro coactivo a las entidades públicas del orden nacional, entre ellas a los Ministerios.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 0057 del 04 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda", el cobro coactivo es la etapa dentro del recaudo de cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, cuyo objeto es cobrar directamente las deudas en favor de estas entidades, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos para todos los efectos, en la normatividad vigente.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1 de la Resolución No. 0277 del 25 de abril de 2012, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, se delega como funcionario competente por parte del Ministerio, para llevar a cabo las funciones de cobro persuasivo y coactivo de los procesos administrativos de cobro por jurisdicción coactiva y el otorgamiento de las facilidades de pago previstas en esta resolución, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, razón por la cual, se dan traslado de las presentes diligencias a dicha dependencia, para lo de su cargo y competencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer por prestaciones sociales al señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N. 79.504.944 de Bogotá D.C., la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2'178.781.00), correspondiente a la siguiente liquidación:

CARGO : Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13
 ASIGNACIÓN BÁSICA : \$2'580.136.00

INDEMNIZACIÓN SUELDO DE VACACIONES

Periodo : 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013.
 Total Vacaciones (14 días) : \$1'204.063.00

PRIMA DE VACACIONES

Periodo : 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013.
 Total Prima de Vacaciones (10 días) : \$860.045.00

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales de JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA y se ordena el reembolso de unos días pagados y no laborados"

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACION

Periodo : 01 de abril de 2013 al 20 de noviembre de 2013.
Total : \$114.673.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reembolso de la liquidación final de las prestaciones sociales del señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA, por concepto de diez (10) días de salario pagado y no laborado en el mes de noviembre de 2013 y por los cuarenta (40) días proporcionales de prima de navidad pagados y no causados, correspondiente a la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.146.726.00)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, así:

Reintegro de Sueldo : \$860.045.00
Reintegro de Prima de Navidad : \$286.681.00
Total : \$1.146.726.00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que se descuente del valor de las prestaciones sociales del señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA, las sumas pagadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Fondo de Empleados "FEMINDE" y al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Florencia Caquetá, hasta el monto que alcance y se adelante los trámites pertinentes para recobrar los dineros que adeude al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el mencionado señor, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, así:

Aporte Feminde : \$ 258.000.00
Crédito Libre Inversión Feminde : \$1.759.814.00
Juzgado Civil Municipal : \$ 97.800.00
Total : \$2.115.614,00

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Tesorería y a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes de conformidad con la parte motiva de la misma.

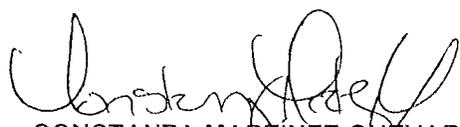
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al señor JAIRO ANTONIO OLAYA CABRERA, en los términos señalados en el artículo 67 del de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", informando que contra la presente, procede el recurso de reposición, en la forma prevista en el artículo 76 de la mencionada norma, el cual debe ser interpuesto ante el mismo funcionario que tomó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o desfijación del edicto, según sea el caso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los,

07 ABR. 2014



CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA

Coordinadora del Grupo de Talento Humano